

DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y
REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA
CARGO & MAIL MISCELANEUS CIA LTDA
CUANTIA: USD. 400,00

DI COPIAS

F.M.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles primero de agosto del dos mil uno, ante mi Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Público Vigésimo Séptimo de este Cantón Quito, comparece. El señor JOSE ROBERTO DE LA TORRE BOLAÑOS, casado, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía CARGO & MAIL AND MISCELANEUS CIA. LTDA. conforme se desprende del nombramiento

que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocerlo doy fe; bien instruido por mi el Notario en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA CARGO & MAIL MISCELANEUS CIA. LTDA. PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a celebrar la presente escritura pública el señor JOSE ROBERTO DE LA TORRE BOLAÑOS, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil y capaz para contratar y obligarse, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía CARGO & MAIL AND MISCELANEUS CIA. LTDA., conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía se constituyó el once de diciembre del dos mil, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Fernando Polo Elmir, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el siete de febrero del dos mil uno. La

DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



Compañía se constituyó con un capital social de cuatrocientos dolares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en cuatrocientas participaciones, iguales acumulativas, indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una. b) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía CARGO & MAIL AND MISCELANEUS CIA. LTDA., reunida el veinte y seis de julio del dos mil uno, resolvió ampliar el objeto social de la compañía y reformar su estatuto social por acuerdo unánime de los socios.- TERCERA: AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL.- La Junta Genral Extraordinario y Universal celebrada el veinte y seis de julio del dos mil uno, resolvió por unanimidad ampliar y reformar el objeto social de la Compañía. CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.- El compareciente en su calidad antes invocada, declara ampliado y reformado el estatuto conforme al siguiente texto: ESTATUTO DE LA COMPAÑIA CARGO & MAIL MISCELANEUS CIA., LTDA. - ARTICULO SEGUNDO.- La Compañía tiene por objeto social. UNO.- La realización de todo tipo de actividades directamente vinculados a prestar servicios de carga, expedición, recepción de cartas, paquetes postales, giros y otros servicios similares de correo paralelo a nivel externo e interno de

STATI QUOT ORGANIZATI HO
 CAPITULO I

cualquier clase de bienes, mercaderías, productos de consumo alimenticio y de capital, realizara el transporte areo, fluvial, marítimo y terrestre como un negocio complementario a su giro ordinario, proporcionara todas las actividades directas y derivativas que estén relacionadas con el comercio así como la elaboración y comercialización de los productos antes referidos. ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica y se encuentra pagado e integrado de la siguiente forma.

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	NUMERO DE PARTICIO- NES.-
JOSE DE LA TORRE S.	370	185	185	370
GRACE DE LA TORRE R.	10	5	5	10
JACQUELINE DE LA TORRE R.	10	5	5	10
ADRIANA DE LA TORRE R.	10	5	5	10
TOTAL	400	200	200	400

Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para asegurar la validez del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta que el compareciente se ratifica en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por el doctor Xavier Granja Cisneros, Abogado con matrícula profesional número seis mil trescientos setenta y cuatro, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de

DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



esta escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que le fue al compareciente por mi el Notario en todo contenido, se ratifica y para constancia la firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

170133394.8

f) JOSE ROBERTO DE LA TORRE BOLANOS

(Firmado) Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Quito, 12 de febrero del 2001

Señor
José Roberto De la Torre Bolaños
Presente.-

De mis consideraciones:

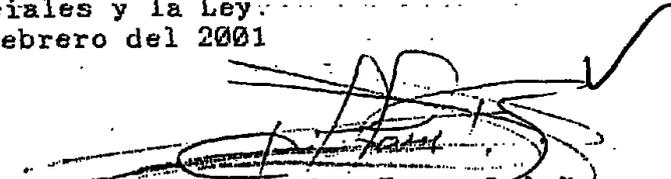
En sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Socios, celebrada el 9 de febrero del 2001, se acordó por unanimidad, elegir a Ud., como GERENTE GENERAL y por lo tanto Representante Legal de la Compañía CARGO & MAIL AND MISCELANEUS CIA. LTDA. por el período de CINCO AÑOS, de conformidad con los Estatutos Sociales.

La Compañía fue constituida en escritura otorgada el 11 de diciembre del 2000 ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, aprobada en Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 01-Q-IJ-0243 de 17 de enero del 2001, inscrita en el Registro Mercantil el 7 de febrero del 2001, bajo el No. 455, Tomo 132, Repertorio No. 002915.

Atentamente,


Jacqueline Yolanda De la Torre Rodríguez
Presidenta
No. Ced. 1707404784

Acepto el cargo para el cual he sido elegido, comprometiéndome a desempeñarlo fiel y legalmente de conformidad con los Estatutos Sociales y la Ley.
Quito, 12 de Febrero del 2001


José Roberto De la Torre Bolaños
Gerente General - Secretario
No. Ced. 1701333948


NOTARIA DECIMO SEPTIMA

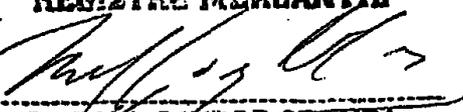
Av. 6 de Diciembre 159

Dr. Remigio Poveda V.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1857 del Registro de Nombramientos Tomo 132

Quito, a 22 MAR 2001

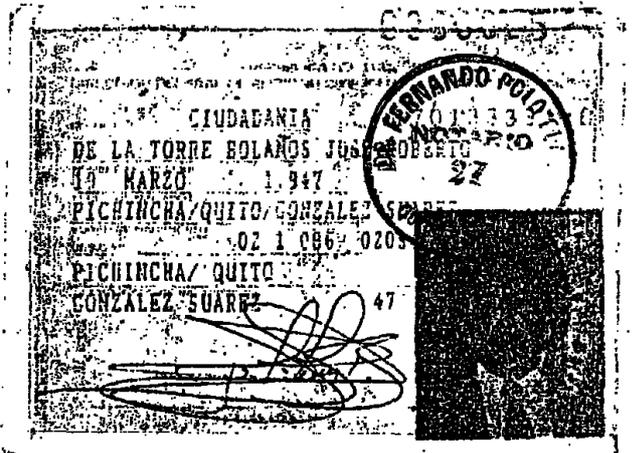
REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro del Decreto N° 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede, es igual al documento original que suscribió.
Quito, a 03 JUL 2001


El Notario



NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro del Decreto N° 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que a su vez el Art. 73 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se presenta ante el suscrito.

Quito, a **03 JUL. 2001**



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Poveda

000006



CARGO & MAIL AND MISCELANEUS CIA. LTDA.



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA CARGO & MAIL AND MISCELANEUS CIA. LTDA. REUNIDA EL 26 DE JULIO DEL 2001

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte y seis días del mes de Julio del 2001, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, ubicado en las calles Fernando Daquilema N70-123 de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios señores: José de la Torre Bolaños, Grace de la Torre Rodríguez, Jacqueline de la Torre Rodríguez, Adriana de la Torre Rodríguez. En vista de que se encuentra presente la totalidad del capital social, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, los socios acuerdan, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Ampliación del Objeto Social;
2.- Reforma del Estatuto de la Compañía;

Preside la sesión la señora Jacqueline de la Torre Rodríguez, actúa como secretario el señor José de la Torre Bolaños.

El Presidente de la Junta la declara validamente instalada y ordena que, por secretaria, se dé lectura al orden del día. El secretario luego de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 238 de la ley de Compañías, expresa que los puntos a tratarse son los siguientes:

- 1.- Ampliación del Objeto Social;
2.- Reforma del Estatuto de la Compañía;

Los asistentes por unanimidad resuelven la realización de la Junta General Extraordinaria Universal y aprueban los puntos a tratarse; entendida legalmente reunida la Junta entra a tratar los puntos del día.- PRIMERO: Los socios en beneficio de la compañía, consideran indispensable ampliar el objeto social de la compañía, por lo cual el Secretario propone a la Junta la posibilidad de que la compañía realice actividades vinculados a prestar servicios de carga, expedición, recepción de cartas, paquetes, postales, giros, y otros servicios similares de correo paralelo a nivel externo e interno de cualquier tipo de bienes, mercaderías. La propuesta es analizada por los socios, los mismos que al momento de deliberar, resuelven por unanimidad aprobar la ampliación del artículo segundo, numeral uno, del Estatuto Social referente al Objeto Social de acuerdo al siguiente texto: La realización de todo tipo de actividades vinculados a prestar servicios de carga, expedición, recepción de cartas, paquetes, postales, giros, y otros servicios similares de correo paralelo a nivel externo e interno de cualquier clase de bienes, mercaderías, productos de consumo alimenticio, y de capital, realizara el transporte aéreo, fluvial, marítimo y terrestre como un negocio complementario a su giro ordinario, proporcionará todas las actividades directas y derivativas que estén relacionadas con el comercio, así como la elaboración y comercialización de los productos antes referidos.

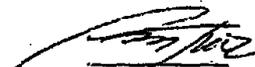
Dirección: Fernando Daquilema N70-123 y Jullán Quito (Sector Cotacollao - San José de El Condado) Telf.: 491-355 • Telefax: 491-356 • Celular: 09-566 025 Quito - Ecuador

SEGUNDO.- El presidente indica la necesidad de reformar el estatuto social de la compañía por haberse aprobado la ampliación del objeto social de conformidad con el siguiente texto, **ESTATUTO DE LA COMPAÑIA CARGO Y MAIL AND MISCELANEUS CIA. LTDA. ARTICULO SEGUNDO OBJETO SOCIAL.-** La Compañía tiene por objeto social: **UNO.-** La realización de todo tipo de actividades directamente vinculados a prestar sevicos de carga, expedición, recepción de cartas, paquetes, postales, giros, y otros servicios similares de correo paralelo a nivel externo e interno de cualquier clase de bienes; mercaderías, productos de consumo alimenticio, y de capital, realizara el transporte aéreo, fluvial, marítimo y terrestre como un negocio complementario a su giro ordinario, proporcionará todas las actividades directas y derivativas que estén relacionadas con el comercio, así como la elaboración y comercialización de los productos antes referidos.- **ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas, indivisibles, y se encuentra pagado e integrado de la siguiente forma:

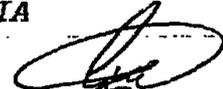
SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	NUMERO DE PARTICIPACIONES
JOSE DE LA TORRE BOLANOS	370	185	185	370
GRACE DE LA TORRE RODRIGUEZ	10	5	5	10
JACQUELINE DE LA TORRE RODRIGUEZ	10	5	5	10
ADRIANA DE LA TORRE RODRIGUEZ	10	5	5	10
TOTAL	400	200	200	400

La Junta autoriza al Gerente General para que suscriba la escritura pública correspondiente y para que realice todos los trámites necesarios para su legalización.

Por haberse evacuado el orden del día, se declara en receso la sesión con el fin de que se elabore el acta correspondiente. Se reinstala la sesión y se procede a dar lectura al acta, la misma que, una vez leída es aprobada por unanimidad, y suscrita por todos los presentes. A las 17 horas se levanta la sesión.


JACQUELINE DE LA TORRE RODRIGUEZ
 SOCIA


ADRIANA DE LA TORRE RODRIGUEZ
 SOCIA


GRACE DE LA TORRE RODRIGUEZ
 SOCIA


JOSE DE LA TORRE BOLANOS
 SOCIO


JACQUELINE DE LA TORRE RODRIGUEZ
 PRESIDENTA


JOSE DE LA TORRE BOLANOS
 SECRETARIO

DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0000007

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE firmada y
sellada en los mismos lugar y fecha de su
celebración.



DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON

DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0000006

Razón: Tome nota al margen de las matrices, de la Constitución de la Compañía "CARGO & MAIL MISCELANEUS CIA. LTDA." de fecha once de Diciembre del dos mil. La AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de fecha primero de Agosto del dos mil uno, y la resolución número cero uno punto Q punto IJ punto cuatro mil novecientos setenta y cuatro de la Superintendencia de Compañías, de fecha diez y ocho de Octubre del dos mil uno. En Quito, a veinte y cuatro de Octubre del dos mil uno.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





0000009

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO** de la Sra. **SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 18 de octubre del año 2.001, bajo el número **4511** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **455** del Registro Mercantil de siete de febrero del dos mil uno, a fs. 407, Tomo 132.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CARGO & MAIL MISCELANEUS CÍA. LTDA.**", otorgada el 01 de agosto del año 2.001, ante el Notario **VIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FERNANDO POLO ELMIR**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2796**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio bajo el número **030440**.- Quito, a seis de noviembre del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.**



[Firma manuscrita]
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RG/mn.-

